



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP

FORMATO: Acto Administrativo por el cual se aprueba el Código de Buen Gobierno.
No: 05

RESOLUCIÓN N° 05/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP"

Asunción, 08 de Mayo de 2019

VISTO: La Resolución CGR N° 425/08 del 9 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay MECIP - como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP 2015".

La Resolución N° 967/2018, por la cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, confirma la adopción al Modelo Estándar de Control Interno - MECIP y su estructura establecida por Decreto N° 962/2008 del 27 de noviembre de 2008.

La Resolución N° 1022/18 del 23 de octubre de 2018 "Por la cual se conforma el Comité de Buen Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución N° 1075/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 "Por la cual se aprueba el Anteproyecto del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA"

El Acta N° 1 del Comité de Buen Gobierno de fecha 25 de octubre de 2018 por el cual se aprueba la realización del Anteproyecto del Código de Buen Gobierno.

El Acta N° 2 del Comité de Buen Gobierno de fecha 01 de noviembre de 2018 por el cual se aprueba en sesión ordinaria la realización del Código de Buen Gobierno.

CONSIDERANDO: La Ley 1535/99, proporciona una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP".

Que, la implementación de este estándar de control, define la filosofía, el modelo de administración y el estilo de dirección de la máxima autoridad y los directivos de los organismos e instituciones, quienes deberán distinguirse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública; y se constituye en la guía de las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión.

Que, se materializan en Códigos de Buen Gobierno la formulación, ejecución y evaluación de políticas orientadas hacia una gestión legal y socialmente responsable de la máxima autoridad y de su equipo directivo, centrada en la ética, la transparencia y en su compromiso con el control. Genera el estilo de dirección, la forma en que una institución es administrada y de allí la importancia de sus creencias, valores, conductas, comportamientos, formación, experiencia, competencia y responsabilidad de las autoridades elegidas o nombradas para administrar el Estado.

Que, si bien los efectos de los protocolos de buen gobierno son casi siempre intangibles, su influencia se materializa en la frecuencia y la calidad de la integración entre los niveles directivos, funcionales y operativos de la institución, la capacidad de influir sobre los funcionarios para contribuir a la obtención de los propósitos de la institución y al mejoramiento de su productividad y competitividad, todo lo cual redundará en el fortalecimiento del Estado y en el mejoramiento de las relaciones de la entidad con la sociedad civil, dejando una impronta en el comportamiento institucional, aun cuando el periodo del gobernante o máxima autoridad de la institución haya terminado su periodo de gestión.

Que, el nivel directivo asume la conducción de la Institución, y define el estilo de administración y gestión propia, independientemente a la base de los principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, lo cual obliga a asumir con el servicio público, los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, compromiso, conocimiento, suficiencia, capacidad gerencial, necesarios para conducir la entidad pública, y de transparencia en el actuar, que exigen las comunidades a las cuales se debe atender.

Que, los Protocolos de Buen Gobierno, constituyen la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad, generando autoridad y confianza inicialmente, por su capacidad gerencial, conocimiento de los grupos de interés de la entidad y compromiso con la satisfacción a sus necesidades; por su compromiso con el control y cumplimiento de la misión, visión, planes y programas; por su ejemplo de buen trato a los funcionarios públicos y una apropiada utilización de los recursos, con transparencia y eficiencia.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE

Art. 1°.- Aprueba el CODIGO DE BUEN GOBIERNO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en el Marco del Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, que forma parte de esta resolución como **ANEXO I - CODIGO BG-C001-REV000**.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Abog. Angel Adriano Isidoro Yubero Aponte
Secretario de la Facultad



José Raúl Torres Kirmsner
Decano

Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad, Teléfono y Fax 2885121
e-mail: equipome@poder.una.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA

CODIGO DE BUEN GOBIERNO



Prof. Abog. Angel Adriano Jurea Aponte
Secretario de la Facultad

APROBADO POR RESOLUCION Nº 205/2019 - ANEXO I - CODIGO BG-C001-REV000



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

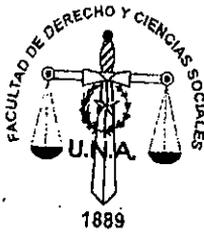
RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
Capítulo 1 – Orientación Estratégica de la Institución.....	4
Identificación y Naturaleza	
Compromiso con los Objetivos Misionales	
Valores Institucionales	
Capítulo 2 – Políticas para la Dirección de la Institución.....	5
Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno	
Compromiso con los fines del Estado	
Políticas con relación a los Órganos de Control Externo	
Compromiso con relación a los Órganos de Control Político	
Capítulo 3 – Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Institución y el Desarrollo Administrativo.....	6
Capítulo 3 - Políticas de Gestión Ética.....	6
Compromiso para la Erradicación de posibles prácticas deshonestas	
Compromiso con la Propiedad Intelectual	
Políticas de Gestión del Talento Humano	
Capítulo 4 – Políticas de Comunicación e Información.....	7
Compromiso con la Comunicación Pública	
Compromiso con la Comunidad Organizacional	
Compromiso de Confidencialidad	
Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	
Compromiso con el Gobierno Electrónico	
Capítulo 5 – Políticas de Calidad.....	8
Compromiso con la Calidad	
Capítulo 6 – Políticas de Responsabilidad frente a la Comunidad.....	8
Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos	
Información y Comunicación Institucional	
Compromiso con la Rendición de Cuentas	
Atención, Quejas y Reclamos	
Control Social	
Capítulo 7 – Políticas de Responsabilidad frente al Medio Ambiente.....	9
Responsabilidad con el Medio Ambiente	
Capítulo 8 – Política y Compromiso sobre Conflicto de Intereses.....	10
Lineamientos sobre Conflicto de Intereses	
Procedimientos de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses	



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I - CODIGO BG-C001-REV000

Capítulo 9 – Políticas de Contrataciones Públicas.....	10
Compromiso con la transparencia en Contrataciones Publicas	
Capítulo 10 – Políticas de Control Interno.....	11
Implementacion del Sistema de Control Interno	
Administración de Riesgos	
Capítulo 11 – Administración del Código de Buen Gobierno.....	11
Comité de Buen Gobierno	
Resolución de Controversias	
Indicadores de Buen Gobierno	
Adopción, Vigencia y Divulgación del Código	
Reforma del Código de Buen Gobierno	



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 205/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I - CODIGO BG-C001-REV000



Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Aponle
Secretario de la Facultad

INTRODUCCION

Los Protocolos de Buen Gobierno constituyen la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad pública, generando autoridad y confianza inicialmente, por su capacidad gerencial, conocimiento de los grupos de interés de la entidad y compromiso con la satisfacción a sus necesidades; por su compromiso con el control y cumplimiento de la misión, visión, planes y programas; por su ejemplo de buen trato a los funcionarios públicos y una apropiada utilización de los recursos con transparencia y eficiencia.

Este estándar posee los siguientes beneficios para la entidad pública: Incrementa la credibilidad, la confianza y la gobernabilidad en los diferentes grupos de interés frente a las prácticas de quienes detentan la autoridad; Crea un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de alta dirección; Genera un estilo de dirección unificado, por cuanto facilita el alineamiento de todo el equipo directivo, por cuanto todos los integrantes suscriben el compromiso de reglas de juego comunes; Fortalece una consulta corporativa orientada al cumplimiento de los fines del Estado; y Posiciona social y económicamente a la entidad y a sus integrantes, otorgándoles reconocimiento y representatividad por parte de la sociedad.

Los protocolos de Buen Gobierno permiten que los funcionarios públicos se desempeñen en un ambiente que facilite tanto la comprensión y el respeto por el control, como la motivación para la sugerencia de medidas que fomenten el mejoramiento en la prestación del servicio público.

El presente código constituye un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a administrar la educación, en este marco, las autoridades que lideran, asumen la responsabilidad de ser íntegros, competentes, a desarrollar sus funciones con transparencia y responsabilidad social, de modo a orientar sus actividades hacia el cumplimiento de la misión institucional, e concordancia con sus roles de funcionarios públicos, además de una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En este contexto, la institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población y el estudiantado, y que requiere principalmente de un compromiso, público que avale la responsabilidad social, que implica por una parte, la adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, , con el claro objetivo de priorizar el bien común, y por otro, un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP"

ANEXO I - CODIGO BG-C001-REV000

CAPITULO I

Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Aponle
Secretario de la Facultad

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Art. 1º. La FD Y CS – UNA, se basa en acciones y en los principios de la centralización normativa y descentralización operativa, es una institución pública y autónoma, regida por la Constitución Nacional, las Leyes y el Estatuto de la UNA, nuestro compromiso, Compartir la misión y Visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.-

Compromiso con los Objetivos Misionales

Art. 2º. Compartir la misión y Visión de la institución; y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales para lo cual el Decano, Vice Decano y el Equipo Directivo de la FD Y CS - UNA orientarán todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos de la institución y para con la sociedad comprometida en el buen desarrollo de la educación.-

Valores institucionales

Art. 3º. Los valores éticos que inspiran y orientan la gestión de la FD Y CS - UNA son:

- Honradez: Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.
- Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.
- Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.
- Participación: Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés, la legitimidad de las políticas del sector educativo.
- Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.-
- Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- Respeto: Reconocimiento y consideración del otro.
- Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

CAPÍTULO II

Prof. Abog. Angel Adriano Yubero Aponle
Secretario de la Facultad

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Art. 4°. La FD Y CS – UNA se compromete a guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, formulando políticas y acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución, se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: Decano, Vicedecano, Consejo Directivo, Secretaria General, Director Administrativo, Jefes/Coordinadores y encargados de áreas, para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa dentro de nuestro compromiso con la comunidad universitaria.

Compromiso con los Fines del Estado

Art. 5°. La FD Y CS – UNA, como institución constituida para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal gestionar y gerenciar la educación en todos los niveles; en beneficio de todos los habitantes de la República, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el orden jurídico vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Decano, Vice Decano y su Consejo Directivo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente sus planes estratégicos.

Políticas con relación a los Órganos de Control Interno

Art. 6°. El Decano, Vice Decano y Equipo Directivo de la FD. Y CS, están sujetos a los órganos de control externo interno, a quienes se comprometen suministrar las informaciones que esto requieren en forma oportuna, completa y veraz, siempre que sea indispensables para la transparencia y no estén sujetas a estricta reserva, para que puedan desempeñar eficazmente su labor, igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.-



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

Prof. Abog. Angel Adriano Yalbero Aponso
Secretario de la Facultad

Compromisos con relación a los órganos de control político

Art. 7°. El Decano, Vice Decano y el Equipo Directivo de la FD Y CS – UNA asumen como práctica permanente el respeto por independencia de los poderes públicos y el reconocimiento de la existencia de instituciones autónomas en el ordenamiento jurídico paraguayo.

CAPITULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Políticas para la Gestión Ética.

Art. 8°. El Decano, Vice Decano y el Equipo Directivo de la FD Y CS - UNA manifiestan su predisposición para autorregularse en el ejercicio de sus funciones, para lo cual encaminarán sus actividades de conformidad con los principios regulados en la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNA, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Compromiso para la Erradicación de posibles Prácticas Deshonestas

Art. 9°. La FD Y CS – UNA promoverá comportamientos éticos como una estrategia de erradicación de posibles prácticas deshonestas, para impedir, prevenir y combatir estos procedimientos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y
 - a. transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus servidores, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y
 - b. responsabilidad social;
- f. Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- c. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

Compromiso con la propiedad intelectual

Art. 10°. La FD Y CS – UNA velará por el respeto de las normas de protección de la Propiedad intelectual y los derechos de autor, la institución se compromete a excluir de la Institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente autorizado para su difusión o reproducción con fines educativos y didácticos

Gestión del Talento Humano

Art. 11°. La FD Y CS – UNA se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la institución seleccionará a los más capaces e idóneos para la Administración, bien sea como funcionarios nombrados o como contratados.

CAPITULO IV

POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

Compromiso con la Comunicación Pública

Art. 12°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción asumirá la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Art. 13°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción orientará la comunicación organizacional a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre sus funcionarios.

Compromiso de Confidencialidad

Art. 14°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción arbitrará los medios para controlar de manera permanente que la información confidencial de la institución manejada por sus funcionarios, no sea publicada o conocida por terceros, sin la debida autorización. Ninguno de los Directivos y/o Funcionarios podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Art. 15°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a establecer una política efectiva de producción, manejo y circulación de la información hacia sus grupos de interés, para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Compromiso con el Gobierno Electrónico

Art. 16°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción pondrá especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización de su página WEB con la más completa información sobre:

- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de la contratación.
- Estados financieros.
- Concursos de cargos.
- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- Indicadores e informes de gestión.

CAPITULO V

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Art. 17°. La FD Y CS – UNA orientará su gestión en la generación y prestación de servicios de calidad para los grupos de interés, para cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

CAPITULO VI

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE A LA COM UNIDAD

Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos

Art. 18°. La FD Y CS – UNA ejercerá la debida diligencia para identificar, prevenir y abordar los impactos negativos, reales o potenciales en los derechos humanos

Información y Comunicación con la Comunidad

Art. 19°. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000



información sustancial que no sean materia de reserva, podrá no ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Art. 20°. La FD Y CS – UNA realizara rendición de cuentas con el objeto de informar al Consejo Directivo y Órganos pertinentes de control sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de mejora de la institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de Quejas y Reclamos

Art. 21°. La FD Y CS – UNA instalará una oficina de atención al público, donde puedan presentarse las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al servicio, esta oficina contará con un procedimiento claro y transparente.

La institución instalará una oficina de atención al público, donde puedan presentar las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al servicio, esta oficina contará con un procedimiento claro y transparente.

Control Social

Art. 22°. La FD Y CS – UNA dará participación a los Órganos de gobiernos colegiados de la UNA para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, y vigilar la transparencia de gestión y la calidad de sus resultados, Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPITULO VII

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE

Responsabilidad con el ambiente

Art. 23°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción, se compromete a promover estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus programas educativos.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

CAPITULO VIII

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Abog. Agustín Ubieto Aponte
Secretario de la Facultad

POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Lineamientos sobre Conflicto de Intereses

Art. 24°. La FD Y CS - UNA se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés,

Procedimiento de resolución y divulgación de Conflictos de Interés

Art. 25°. La FD Y CS de la Universidad Nacional de Asunción, rechaza y condena y prohíbe a todos su Directivos y funcionarios, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Recibir dádivas de todo tipo por servicios prestados a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los administrativos.
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso dentro de la institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones.

En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos.

CAPITULO IX

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en Contrataciones Públicas

Art. 26°. La FD Y CS - UNA dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

CAPITULO X



POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Implementación del Sistema de Control Interno

Art. 27°. La FD Y CS – UNA se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el "MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Administración de Riesgos

Art. 28°. La FD Y CS - UNA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

CAPITULO XI

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Comité de Buen Gobierno

Art. 29°. El Comité de Buen Gobierno de la FD Y CS - UNA se regirá por un Reglamento Interno de funcionamiento, que establecerá su composición, funciones, responsabilidades, entre otros aspectos, el Decano se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, lo cual no significa liberación de responsabilidad en el delegante.

Resolución de Controversias

Art. 30°. El Comité de Buen Gobierno se encargará de la prevención, administración y resolución de controversias resultantes, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código, para promover la transparencia y las buenas relaciones con sus grupos de interés.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 205/2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN EL MARCO DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP”

ANEXO I – CODIGO BG-C001-REV000

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité, radicando su reclamo, el cual estudiará y responderá a los interesados.

Indicadores de Buen Gobierno

Art. 31°. La FD Y CS - UNA se compromete a evaluar el desempeño del buen gobierno en la institución, a través del Comité, para lo cual utilizará el Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, aplicando para el efecto la metodología utilizada en la elaboración de la línea de base sobre el tema.

Adopción, Vigencia y Divulgación del Código

Art. 32°. Este Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Rector y se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Art. 33°. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.